

A la atención de la comisión Técnica
MUNICIPIO DE LOJA

Quito, 14 de julio del 2017

Referencia: Consultas Nº1

Proyecto: LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017- CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA.

Distinguidos Sres.,

En relación con la licitación de referencia, sírvanse responder a las siguientes cuestiones a fin de poder presentar la oferta más ajustada a sus expectativas:

Pregunta 1:

En la página 3 del pliego, se hace referencia a la Sección IV Formulario de compromiso de subcontratación. También se hace referencia en la página 61 punto 1.3 Presentación y apertura de ofertas, inciso c):

"El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en los pliegos en la parte III FORMULARIOS DE LICITACION DE OBRAS, sección I, II, III y IV. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador con la condición de que la información sea la que se solicita".

Sin embargo, no se incluye el IV Formulario de compromiso de subcontratación; además de que en la página 36 se establece que se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE la integridad de la oferta de acuerdo con la presentación de:

I Formulario de la Oferta

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

III formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

No haciéndose referencia al IV Formulario de compromiso de subcontratación. Lógicamente entendemos que no hay que presentar el IV Formulario de compromiso de subcontratación, pero rogamos aclaración inequívoca al respecto.

Pregunta 2:

En la página 38 del pliego, se establece que en el caso que los certificados de experiencia estén en moneda extranjera, deben ser transformados con el cambio establecido por el Banco Central del Ecuador a la fecha de presentación de la oferta. Entendemos que se trata de un error, ya que no es posible cumplir este punto. El cambio oficial del día 18 de agosto será publicado por el Banco Central del Ecuador el día 19 de agosto (posterior a la presentación de la oferta). Agradecemos faciliten otra fecha de cambio como, por ejemplo, la fecha de fin de obra de la experiencia a demostrar, establecida en el certificado. Rogamos aclaren.

Pregunta 3:

En la página 4, se dice que el cronograma valorado de trabajos será presentado en el ítem 13 del formulario de la oferta. Entendemos que se trata de un error porque el ítem 13 no existe. Entendemos que se debe presentar en el ítem 1.8 del formulario de propuesta. Rogamos confirmación.

Pregunta 4:

En la página 37 del pliego, para la justificación del Personal se solicita copia de los títulos profesionales y registro del SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros. En otros países, entre ellos España, no existe un ente de registro de títulos universitarios similar al registro del SENESCYT. Entendemos que la inscripción de los títulos oficiales en un registro similar al SENESCYT no es exigido para títulos oficiales obtenidos en países sin este sistema de registro. Favor confirmar.

Pregunta 5:

En la página 92 se encuentra el formulario 1.9 Experiencia del oferente, en la que se indica que se incluyan las experiencias en obras similares. Favor aclarar si en el mismo formulario se debe incluir la experiencia general, o si por el contrario la experiencia general debe plasmarse en documento distinto.

Favor aclarar

Pregunta 6:

En la página 86 y 87 del pliego, se solicita un anexo ítem 1.4 (Balance general). Entendemos que en el caso de empresas extranjeras la presentación de los estados financieros auditados del año 2016 es el documento equivalente que incluye información auditada y suficiente para evaluar financieramente a los participantes, por lo que aportar los estados auditados en este punto será suficiente para satisfacer la información solicitada. Favor confirmar.

Pregunta 7:

En el numeral 4.1.2.7 Información Financiera, se indican los índices financieros a evaluar; entre ellos se encuentra el índice de endeudamiento ($\text{Pasivo total/Patrimonio} < 0.85$).

En pro de una mayor competencia internacional, solicitamos que el Índice de endeudamiento sea calculado de la siguiente manera:

$\text{Pasivo Total/ Activo Total} < 0.85$.

Favor confirmar.

Pregunta 8:

En la página 38 del pliego, se dice que en el caso que la experiencia se haya hecho en consorcio, debe presentarse copia del contrato de consorcio correspondiente, debiendo adjuntarse ésta al ítem 1.3 del formulario de propuesta. Entendemos que se trata de un error ya que el ítem 1.3 es información relativa a los socios, accionistas y/o partícipes de la empresa oferente o miembros del consorcio; por lo que entendemos que se debe adjuntar al ítem 1.9 Experiencia del oferente.

Favor confirmar.

Pregunta 9:

En referencia a los documentos a presentar para la maquinaria y vehículos (página 31), inciso "3. Si se propone equipo para ser adquirido" y en concreto para el caso de equipos de topografía y equipos menores para la construcción", entendemos que, por lo reducido del costo de los equipos, NO amerita disponer de financiamiento previo ni debe ser necesaria la certificación de existencia del mismo. Entendemos que presentar un documento de disponibilidad en una cuenta corriente de un saldo no inferior a 1.000.000 de USD, debería ser suficiente para evidenciar la capacidad de adquisición del mismo. Rogamos confirmación.

Pregunta 10:

En la página 6 se establece que la oferta se presentará en sobre único con la caratula establecida en los pliegos. Favor de facilitar la caratula ya que no se encuentra en los pliegos.

Pregunta 11:

En el numeral 4.1.2.7 Información Financiera, Análisis de los índices financieros a evaluar consta que "El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta". Sin embargo, el artículo 166 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP dice

"El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta..."

Por lo tanto, solicitamos que los índices financieros no sean motivo de rechazo de la oferta.

Pregunta 12:

En relación con los índices financieros solicitados en el numeral 4.1.2.7 Información Financiera, el artículo 166 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP dice:

"Art. 166.- Índices financieros- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos, por lo que, los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo".

En pro de una mayor competitividad, solicitamos que sean tomados en cuenta los valores recomendados por el SERCOP quedando el índice de endeudamiento de la siguiente manera: Pasivo Total/Patrimonio <1.5.

Favor confirmar.

Pregunta 13:

Tal y como se establece en la resolución del SERCOP nº 052-2011, en su artículo 13, entendemos que, en caso de consorcios, los índices financieros se evaluarán a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los participantes del consorcio en concordancia directa con su grado de participación.

Favor confirmar.

Pregunta 14:

En referencia a la necesidad de considerar dentro del equipo mínimo estos equipos:

- Terminadora de Asfalto mínimo 150 Hp (3m de ancho)
- Distribuidor de asfalto capacidad mínima 4 m3

Rogamos tengan en consideración que su utilización corresponde a una tipología de trabajos muy concretos y específicos, y exclusivamente durante un periodo muy concreto de la obra, por lo que la mayoría de empresas especialistas en el tratamiento de agua suelen subcontratar esta parte de los trabajos, siendo muy poco frecuente la opción de alquiler de esta maquinaria, que depende de plantas de suministro, y camiones de transporte de la materia prima también muy específicos y vinculados también a los especialistas del sector. Por ello solicitamos que estos dos equipos no formen parte del equipo mínimo ni evaluado del concurso y sea suficiente con la inclusión en la oferta de un preacuerdo con un subcontratista nominado, que declare la disponibilidad de los medios necesarios.

Pregunta 15:

Entendemos que el formulario de propuesta, que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.11, requiere **una sola firma**, tal como se dice en la página 94. Sin embargo, el ítem **1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes** es una declaración del representante legal del oferente; sucede que, si el oferente es un consorcio, dicho ítem 1.3 debe ser rellenado por los partícipes del consorcio y cada miembro del consorcio cumplimenta un formulario con su información individual. Por lo que rogamos aclaren inequívocamente si, en caso de presentación en consorcio, cada una de las declaraciones debe ir firmada por el representante de cada una de las empresas y posteriormente ratificada por el representante legal del consorcio, quien firma la totalidad del formulario de propuesta, o sin firmar dicho ítem 1.3.

Atentamente



Jerónimo Darquea

Representante legal

BTD PROYECTOS 12, S.A SUCURSAL